



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE

http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe

E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.011/2014-MPL

Lambayeque, Marzo 04 del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, visto el Informe N°008/2014-MPL-SEGEIM de fecha 20 de Febrero del 2014; Informe Legal N°236 /2014-GAJ, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, pone en conocimiento al titular del pliego Municipal de Lambayeque, C.PC. Percy Alberto Ramos Puelles, que el expediente que contiene información de las Elecciones Municipales del Centro Poblado PENACHI", jurisdicción del Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque; del 08 de Diciembre del año 2013, es de conocimiento del Colegiado Concejo Municipal de Lambayeque, desde el 14 de Febrero del año en curso, que se dispone exposición en Sala de Regidores, disponiendo su despacho la actuación procesal siguiente, por ante el concejo Municipal de la Provincia de Lambayeque, por ser competente de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972.

Que, mediante Oficio N°.006-Comité Electoral-C.P.PENACHI – jurisdicción del Distrito de Salas y Provincia de Lambayeque, Presidido por el Sr. Eduardo de la Cruz Nicolás y miembros que lo acompañan, elevan los resultados de Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado PENACHI, el día 08 de diciembre del 2013, adjuntan las Actas Originales otorgadas por la "ONPE", las mismas que registran los resultados del Proceso Electoral, debidamente lacrados y refrendadas por el Comité Electoral, personeros legales de las listas participantes, no registran acto de observación, reclamación, impugnativo de Nulidad del Proceso Electoral, en ese estado legal, se admite a trámite el expediente conforme a las consideraciones, del Proceso Eleccionario Municipal Local.

Que, con registro de tramite N°.13176-2013-MPL-TD, del 16 de diciembre del 2013, los señores: Alejandro Rojas Carlos, personero de la Lista Color Morada y Tomás Víctor Rojas Carlos, Personero de la Lista Color Blanco, interponen reclamo por las Elecciones y Resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado Penachi, Salas – Lambayeque, solicitan que se declare LA NULIDAD DEL PROCESO ELECTORAL, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a través de su Gerencia de Asesoría Jurídica, evaluar legalmente la solicitud, de su conocimiento emite el Informe Legal N°.01521/2013-GAJ, del 26 de diciembre del 2013, que colige las normas legales pertinentes, que amparan el proceso, refiriéndose al Art.44° del Reglamento de Elecciones de autoridades de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, aprobado con la Ordenanza Municipal N°.012/2012-MPL, vulnerando en cuanto a los procedimientos de impugnación y plazos legales pertinentes, por lo que recomienda se declare INADMISIBLE, la pretensión de nulidad solicitada, en consecuencia, válidas las Elecciones Municipales del 08 diciembre 2013, acontecidas en el Centro Poblado de Penachí – Salas – Lambayeque, elevándose los actuados, al Colegiado Concejo Municipal Provincial de Lambayeque, con conocimiento notificadorio de partes del Proceso, Comité Electoral, impugnante e impugnados, candidatos a Alcalde con la Carta (M) N°.008/2014-MPL-SEGEIM, del 24 de febrero del 2014, que invita a la Sesión de Concejo extraordinaria del 03 de Marzo 2014, a horas 10.00 a.m. para participar de la vistas de causa administrativa ordenada, por ser competente el revisor que se ordena.

Que el Señor Alcalde de la Municipalidad de Lambayeque C.PC. Percy Alberto Ramos Puelles, con intervención en el pleno, exhorta a los señores Regidores del Concejo Municipal de Lambayeque a deliberar en el presente proceso electoral Municipal del Centro Poblado Penachí; de acuerdo a la Ley Electoral para los Centros Poblados, Ordenanza Municipal Provincial de Lambayeque que aprueba el reglamento electoral, y con observación de los procedimientos. Además recomienda que el presente expediente se derive a la Oficina del Procurador Público Municipal de Lambayeque para que actúe de acuerdo a sus facultades, y con análisis y observación proceda de acuerdo a ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N°.002

A.C. N°.011/2014

POR CUANTO:

Conforme a los documentos del Proceso Electoral Municipal del Centro Poblado "PENACHI", jurisdicción de Salas y Provincia de Lambayeque, Informe Legal y lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar Art. 9°, numeral:19, 14, 11°, 128° al 132° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Ordenanza Municipal N°.012-2012-MPL, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Extraordinaria del 03 Marzo 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor por la INADMISIBILIDAD, de la solicitud de Nulidad presentada por los personeros de las Listas Color Morada y Blanca, los Señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Luis Alberto Sánchez Rosado, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, José Elías Zeña del Valle, Clemente Bances Cajusol, y contando con la ausencia a la hora de la votación de los Regidores de los Regidores: César Antonio Zeña Santamaría y Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR; por los fundamentos expuestos, Informe Electoral, Informe Legal; que escolta el Expediente, INADMISIBLE la solicitud de Nulidad del Proceso Electoral Municipal, del Centro Poblado "PENACHI", Salas – Lambayeque, presentada por los Personeros Legales de la lista color Morado y Blanco, en consecuencia **DECLARESE VALIDAS LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO "PENACHI", SALAS – LAMBAYEQUE**, del 08 de Diciembre del año 2013, **RECONOCIENDOSE** como Alcalde al Sr. **MAXIMO CALVAY LABAN**, y Regidores (as) Señores (as):

- 1) ALFREDO CÉSPEDES BERNILLA
- 2) VÍCTOR RAÚL CARLOS FLORES
- 3) MIGUEL DE LOS SANTOS DE LA CRUZ LEONARDO
- 4) MARIXA CARLOS DE LA CRUZ.
- 5) ALFONSO ARTEMIO ROJAS DE LA CRUZ

Conforme a los resultados del Proceso Eleccionario de registro en el expediente principal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control urbano y Acondicionamiento Territorial – Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo aprobado, y su remisión a las Instancias Correspondientes.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (02)
- Interesados
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Sub Gerencia de Control Urbano
- Área AA.HH. Saneamiento y Titulación.
- Comité Procesos Electorales
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 E. Jorge Luis Saavedra Llendo
 SECRETARIO GENERAL